



# Resolución Viceministerial

Lima, 10 JUN. 2022

N° 049 -2022-DE/VRD

## VISTOS:

El Oficio EXTRA FAP N° 000554-2022-SECRE/FAP, de la Secretaría General de la Comandancia General de la Fuerza Aérea del Perú; el Oficio N° 01204-2022-MINDEF/VRD-DGPP de la Dirección General de Planeamiento y Presupuesto; el Informe N° 00238-2022-MINDEF/VRD-DGPP-DIPP de la Dirección de Planeamiento y Presupuesto; y, el Informe Legal N° 00881-2022-MINDEF/SG-OGAJ de la Oficina General de Asesoría Jurídica.

## CONSIDERANDO:

Que, mediante Ley N° 31365 se aprueba el Presupuesto del Sector Público para el Año Fiscal 2022, el mismo que incluye los recursos presupuestarios del Pliego 026: Ministerio de Defensa; por lo cual, a través de la Resolución Ministerial N° 1143-2021-DE, ha sido aprobado el Presupuesto Institucional de Apertura del Año Fiscal 2022 del Pliego 026: Ministerio de Defensa, a nivel de Unidad Ejecutora, Función, División Funcional, Grupo Funcional, Actividad, Proyecto, Fuente de Financiamiento, Tipo de Transacción y Genérica del Gasto;

Que, el numeral 40.1 del artículo 40 del Texto Único Ordenado (T.U.O.) de la Ley N° 28411, Ley General del Sistema Nacional de Presupuesto, aprobado por Decreto Supremo N° 304-2012-EF, establece que son modificaciones presupuestarias a Nivel Funcional Programático que se efectúan dentro del marco del presupuesto institucional vigente de cada Pliego, las habilitaciones y anulaciones que varíen los créditos presupuestarios aprobados por el Presupuesto Institucional para las actividades y proyectos, y que tienen implicancia en la estructura funcional programática compuesta por las categorías presupuestarias que permiten visualizar los propósitos a lograr durante el año fiscal;

Que, asimismo, el numeral 40.2 del citado artículo 40 establece que las modificaciones presupuestarias en el Nivel Funcional Programático son aprobadas mediante Resolución del Titular, a propuesta de la Oficina de Presupuesto o de la que haga sus veces en la Entidad, pudiendo delegar dicha facultad de aprobación, a través de disposición expresa, la misma que debe ser publicada en el Diario Oficio "El Peruano";



Firmado digitalmente por PILCON  
CHAFLOQUE Walter Manuel FAU  
20131367938 hard  
Motivo: Doy V. B.  
Fecha: 10.06.2022 12:43:28 -05:00



Firmado digitalmente por TORRICO  
HUERTA José Luis FAU  
20131367938 hard  
Motivo: Doy V. B.  
Fecha: 10.06.2022 10:09:22 -05:00



Que, el apartado i) del literal a) del numeral 25.1 del artículo 25 de la Directiva N° 002-2021-EF/50.01 "Directiva para la Ejecución Presupuestaria", señala que las Modificaciones Presupuestarias que se efectúen entre Unidades Ejecutoras, son propuestas por la Oficina de Presupuesto o la que haga sus veces, detallando la Sección, Unidad Ejecutora, Categoría Presupuestal, Producto y/o Proyecto, según corresponda, Actividad, Fuente de Financiamiento, Categoría del Gasto y Genérica de Gasto;

Que, por medio del Oficio EXTRA FAP N° 000554-2022-SECRE/FAP, la Fuerza Aérea del Perú comunica que el déficit, al 30 de abril de 2022, por concepto de horas de vuelo en apoyo a otras entidades, asciende a S/ 9 089 343.44 (NUEVE MILLONES OCHENTA Y NUEVE MIL TRESCIENTOS CUARENTA Y TRES CON 44/100 SOLES), solicitando se disponga la programación del pago correspondiente;

Que, mediante Oficio N° 01204-2022-MINDEF/VRD-DGPP, la Dirección General de Planeamiento y Presupuesto, en atención al Informe N° 00238-2022-MINDEF/VRD/DGPP-DIPP de la Dirección de Planeamiento y Presupuesto, propone la autorización de la modificación presupuestaria a nivel Funcional Programático desde la Unidad Ejecutora 004: Marina de Guerra del Perú a favor de la Unidad Ejecutora 005: Fuerza Aérea del Perú, por el importe de S/ 324 941,00 (TRESCIENTOS VEINTICUATRO MIL NOVECIENTOS CUARENTA Y UNO Y 00/100 SOLES), en la Fuente de Financiamiento Donaciones y Transferencias, para financiar la actividad antes descrita;

Que, mediante el Informe Legal N° 00881-2022-MINDEF/SG-OGAJ, la Oficina General de Asesoría Jurídica considera legalmente viable la aprobación, vía Resolución Viceministerial, de la modificación presupuestaria antes descrita, conforme a los términos propuestos por la Dirección General de Planeamiento y Presupuesto;

Que, en consecuencia, resulta necesario efectuar las Habilitaciones o Anulaciones a favor de la Unidad Ejecutora 005: Fuerza Aérea del Perú, con cargo a la Unidad Ejecutora 004: Marina de Guerra del Perú del Pliego 026: Ministerio de Defensa, así como su desagregación a Nivel de Sección, Pliego, Unidad Ejecutora, Categoría Presupuestal, Producto y/o Proyecto, según corresponda, Actividad, Fuente de Financiamiento, Categoría del Gasto y Genérica de Gasto para el Año Fiscal 2022;

Que, el literal c) del numeral 1.3 del artículo 1 de la Resolución Ministerial N° 020-2022-DE, delega al Viceministro de Recursos para la Defensa la facultad de aprobar las modificaciones presupuestarias en el Nivel Funcional Programático para el Año Fiscal 2022;

Con el visado de la Dirección General de Planeamiento y Presupuesto, y de la Oficina General de Asesoría Jurídica;

De conformidad con lo dispuesto en el Decreto Legislativo N° 1440, Decreto Legislativo del Sistema Nacional de Presupuesto; la Ley N° 31365, Ley de Presupuesto



Firmado digitalmente por PILCON CHIAFLOQUE Walter Manuel FAU  
20131367938 hard  
Motivo: Day V B  
Fecha: 10.06.2022 12:43:47 -05:00



Firmado digitalmente por TORRICO HUERTA Jose Luis FAU  
20131367938 hard  
Motivo: Day V B  
Fecha: 10.06.2022 10:09:34 -05:00



del Sector Público para el Año Fiscal 2022; y, la Directiva N° 0002-2021-EF/50.01, Directiva para la Ejecución Presupuestaria.

**SE RESUELVE:**

**Artículo 1.-** Autorizar una modificación presupuestaria en el nivel funcional programático en el Presupuesto Institucional del Pliego 026: Ministerio de Defensa, para el Año Fiscal 2022, de acuerdo al Anexo que forma parte integrante de la presente Resolución.

**Artículo 2.-** La Dirección de Planeamiento y Presupuesto instruye a las Unidades Ejecutoras 004: Marina de Guerra del Perú y 005: Fuerza Aérea del Perú del Pliego 026: Ministerio de Defensa, respecto a las Habilitaciones o Anulaciones a efectuar dentro de cada una de ellas, a fin de que elaboren las correspondientes "Notas para Modificación Presupuestaria", que incluye la desagregación de la Estructura Programática y la Estructura Funcional, como consecuencia de lo dispuesto en el artículo 1 de la presente Resolución.

**Artículo 3.-** Notificar la presente Resolución Viceministerial, dentro de los cinco (5) días de aprobada, a los organismos señalados en el numeral 31.4, del artículo 31 del Decreto Legislativo N° 1440, Decreto Legislativo del Sistema Nacional de Presupuesto Público; a las Unidades Ejecutoras 004: Marina de Guerra del Perú y 005: Fuerza Aérea del Perú del Pliego 026: Ministerio de Defensa; al Despacho Viceministerial de Recursos para la Defensa; a la Dirección General de Planeamiento y Presupuesto; y, al Órgano de Control Institucional del Ministerio de Defensa.

**Regístrese, comuníquese y archívese.**



Firmado digitalmente por PILCON  
CHAFLOQUE Walter Manuel FAU  
20131367938 hard  
Motivo: Doy V° B°  
Fecha: 10.06.2022 12:44:08 -05:00



Firmado digitalmente por ACUÑA  
NAMIHAS Rodolfo FAU 20131367938  
hard  
Motivo: Soy el autor del documento  
Fecha: 10.06.2022 13:48:45 -05:00

**Rodolfo Acuña Namihás**  
Viceministro de Recursos para la Defensa



Firmado digitalmente por TORRICO  
HUERTA Jose Luis FAU  
20131367938 hard  
Motivo: Doy V° B°  
Fecha: 10.06.2022 10:09:44 -05:00



**ANEXO A LA RESOLUCIÓN VICEMINISTERIAL N° 049 -2022-DE/VRD**  
(En Soles)

EGRESO

SECCIÓN PRIMERA : GOBIERNO CENTRAL  
SECTOR : 26 DEFENSA  
PLIEGO : 026 MINISTERIO DE DEFENSA

UNIDADES EJECUTORAS	CATEGORÍA PRESUPUESTARIA / PROGRAMA PRESUPUESTAL	PRODUCTO / PROYECTO	ACTIVIDAD / ACCIÓN DE INVERSIÓN / OBRA	FUENTE DE FINANCIAMIENTO: RECURSOS ORDINARIOS			TOTAL GENERAL
				CATEGORÍA DE GASTO: 5 GASTO CORRIENTE		TOTAL	
				GENÉRICA DE GASTO: 2.3 BIENES Y SERVICIOS	GENÉRICA DE GASTO: 2.3 BIENES Y SERVICIOS		
004: MARINA DE GUERRA DEL PERÚ	0135: MEJORA DE LAS CAPACIDADES MILITARES PARA LA DEFENSA Y EL DESARROLLO NACIONAL	3000722: SERVICIOS DE APOYO AL ESTADO	DEL	-324 941,00		324 941,00	
005: FUERZA AÉREA DEL PERÚ	0135: MEJORA DE LAS CAPACIDADES MILITARES PARA LA DEFENSA Y EL DESARROLLO NACIONAL	3000722: SERVICIOS DE APOYO AL ESTADO	AL		324 941,00	324 941,00	
<b>TOTAL</b>				<b>TOTAL</b>	<b>-324 941,00</b>	<b>324 941,00</b>	<b>0</b>
				<b>DEL</b>	<b>-324 941,00</b>	<b>0</b>	<b>-324 941,00</b>
				<b>AL</b>	<b>0</b>	<b>324 941,00</b>	<b>324 941,00</b>

Firmado digitalmente por PHLOON CHAFLOQUE Waller Manuel FAU  
20131367938 hard  
Fecha: 10.06.2022 12:44:36 -05:00



Firmado digitalmente por ACUNA NAIMHAS Rondero FAU  
20131367938 hard  
Melivo Doy V B  
Fecha: 10.06.2022 13:49:32 -05:00



